

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.— No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 2743

Con el fin de poder dedicar la atención que es menester a los múltiples asuntos de la competencia de este Gobierno, se hace necesario fijar un horario especial para la recepción de visitas, señalándose a tal efecto las horas de ONCE de la mañana a DOS de la tarde todos los días laborables, advirtiéndose que fuera de las mismas no se recibirán otras visitas que aquellas que por tratarse de casos excepcionales tengan verdadera justificación por la urgencia inaplazable del asunto que las motive.

Logroño, 14 de octubre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

### Diputación Provincial

Constitución de la nueva Comisión Gestora Provincial

En la Ciudad de Logroño a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de la Presidencia de la Excm. Diputación provincial, los señores don Manuel Rosales Martínez, don José María Aguilar Sáenz, don José María Herreros de Tejada Azcona, don Alejandro Jiménez Jiménez, don Jesús López de Baró Herreros, don Pedro Sáenz Gil, don Francisco Chavarría López, y don Lucas Ulecia Sierra, que, en unión de don Jesús García Jiménez, que no asistió por hallarse ausente de la provincia han de constituir la Comisión Gestora provincial.

Dada lectura la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, participando la forma en que ha de constituirse y representación que cada uno de los señores indicados han de ostentar que lo son: Don Manuel Rosales Martínez, por el distrito de Haro; don José María Aguilar Sáenz, por el distrito de Santo Domingo de la Calzada; don José María Herreros de Tejada Azcona, por el distrito de Logroño; don Alejandro Jiménez Jiménez, por

el distrito de Cervera de Río Alhama; don Jesús López de Baró y Herreros, por el distrito de Nájera; don Jesús García Jiménez, por el distrito de Alfaro; don Pedro Sáenz Gil, por el distrito de Torrecilla de Cameros; don Francisco Chavarría López, por el distrito de Calahorra; y don Lucas Ulecia Sierra, por el distrito de Arnedo.

Terminada la lectura, pasó a ocupar la Presidencia el Diputado Gestor que resultó ser el de más edad entre los presentes don Lucas Ulecia Sierra.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Presidente de la Comisión Gestora provincial resultando elegido por unanimidad don José María Herreros de Tejada Azcona, que en el acto pasó a ocupar la Presidencia.

Con la misma unanimidad de sufragios fué nombrado Vicepresidente de la Comisión Gestora don Francisco Chavarría López.

Diputado Director del Asilo provincial, don Pedro Sáenz Gil.

Diputado Director del Hospital provincial, don Francisco Chavarría López.

Diputado para asistir a las subastas, don Francisco Chavarría López.

Diputado Presidente de la Junta provincial de Fomento Peouario, don Lucas Ulecia Sierra.

Vocal del Patronato Profesional

de Logroño, don José María Herreros de Tejada Azcona.

Vocal del Patronato Profesional de Haro, don Manuel Rosales Martínez.

Vocal de la Junta provincial de caminos vecinales, don Jesús López de Baró.

Vocal de la Junta de mejoras de los Montes de los pueblos, don Alejandro Jiménez Jiménez.

Vocal del Tribunal encargado de resolver los recursos que ante el mismo interpongan los funcionarios municipales, don Jesús García Jiménez.

Representante de la Diputación en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, Burgos, don José María Aguilar Sáenz.

Y no conteniendo más asuntos la convocatoria, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, José María Herreros de Tejada.—El Secretario, Benigno Macus.

### Administración Municipal

EDICTO 2718

Don Concepción Jiménez Ortigosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto.

Hago saber: Que los Padrones de la Patente Nacional de circulación de vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Rincón de Soto, a 6 de octubre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Concepción Jiménez.

EDICTO 2713

Don Francisco Ugarte, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo

crean conveniente y presentar durante dichos días y tres más las reclamaciones que crean justas, pero fundadas en hechos concretos, y en solicitudes al Sr. Presidente de la Junta, advirtiéndose que transcurrido ese día, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Torrecilla sobre Alesanco, a 5 de octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Ugarte.

EDICTO 2714

Don Matias Maiso, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta pericial el Repartimiento de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días durante los cuales y tres más podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas al mismo ante esta presidencia, no siendo admitidas las que no estén reintegradas y fundadas en pruebas concretas, precisas y determinadas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Camillas de Río Tuerto, 5 de octubre de 1936.—El Alcalde, Matias Maiso.

EDICTO 2708

Habiendo sido confeccionado el apéndice al Padrón de Edificios y solares de este término para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Munilla, 6 de octubre de 1936.—El Alcalde, Cándido Sevilla.

EDICTO 2684

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Camprovín, a 26 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Federico R.

**EDICTO 2727**

Confeccionado por la Alcaldía el Repartimiento del Padrón de edificios y solares para el año 1936, queda expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar durante dichos días y tres más las reclamaciones que crean justas, pero fundadas en hechos concretos, y en solicitudes al señor Presidente de la Junta, reintegradas con póliza de 1'50, advirtiéndose que transcurrido ese día, no se admitirá reclamación alguna.

Briones a 10 de octubre de 1936.—  
Domingo Castillo.

**EDICTO 2734**

Confeccionado el Repartimiento por la Junta pericial de Rústica y pecuaria por la Junta de mi presidencia para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días durante los cuales y tres más podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas al mismo ante esta presidencia, no siendo admitidas las que no estén reintegradas y fundadas en pruebas concretas, precisas y determinadas.

Habiendo sido confeccionado el apéndice al Padrón de Edificios y solares de este término para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poyales, 10 de octubre de 1936.—  
El Alcalde, Eustaquio Reinares.

**EDICTO 2641**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Lagunilla del Jubera a 24 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Fernández.

**ANUNCIO 2741**

Aprobado el apéndice al Padrón de Urbana en fecha 11 de octubre corriente queda expuesto al público en la Secretaría por término de 8 días a los efectos de reclamaciones que no serán atendidas si no se presentan con los requisitos legales.

Cañas, 11 de octubre de 1936.—  
El Alcalde, Emeterio Merino.

**ANUNCIO 2702**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la habilitación de un crédito extraordinario de mil pesetas, para contribuir a la suscripción acordada para remediar el paro obrero, con carácter

de urgencia, cuyo crédito se llenará con el remanente que de años anteriores tiene este Ayuntamiento, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público por plazo de ocho días, durante el cual puede reclamarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Torrecilla de Cameros, 5 de octubre de 1936.—El Alcalde, Félix Moreno.

**EDICTO 2734**

Terminados los Repartimientos de la Contribución Territorial, urbana, matrículas de Industrial, patentes nacionales; quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios en la Secretaría del Ayuntamiento a donde pueden ser examinados por aquellos que así lo estimen oportuno, advirtiéndose que transcurridos los plazos señalados, no serán admitidas.

Bobadilla, 12 de octubre 1936.—  
El Alcalde, Evaristo Lacalle.

**ANUNCIO 2738**

Desierta la subasta de 170'500 metros cúbicos maderables anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 108 del día 8 de septiembre último, con las mismas condiciones que la anterior tendrá lugar la 2.ª el día 12 de noviembre próximo a la hora de las 11, debiendo presentarse los pliegos hasta el día 11 de dicho mes.

Almazza de Cameros a 10 de octubre de 1936.—El Alcalde, Urbano Gutiérrez.

**EDICTO 2731**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas satisfechas por trimestres vencidos, anunciándose su provisión con carácter interino.

Los aspirantes al desempeño de referido cargo, pueden presentar las solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el término de quince días.

Castañares de Rioja, 6 de octubre de 1936.—El Alcalde, Adrián Ruana.

**ANUNCIO 2725**

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, se anuncia por plazo de 15 días, advirtiéndose que los solicitantes deberán poner fiador de la confianza del Ayuntamiento.

Anguciana, 9 de octubre de 1936.—  
El Alcalde, P. S. M., El Secretario, Sotero Sáenz.

**ANUNCIO 2739**

A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y

por el plazo que se indica, los siguientes documentos para el próximo año de 1937.

Repartimiento de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, con su correspondiente Lista Cobratoria. Durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Repartimiento de la riqueza Urbana, Padrón de Edificios y Solares, con su respectiva Lista Cobratoria. Durante igual plazo que el anterior.

Matrícula de la Contribución Industrial, con su correspondiente Lista Cobratoria. Durante el plazo de 10 días, en igual forma que los anteriores.

Las reclamaciones habrán de presentarse por medio de escrito debidamente reintegrado, debiendo de basarse en hechos concretos y determinados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eulalia B. Jera, 9 de octubre de 1936.—El Alcalde, Roberto González.

**Presidencia de la Junta de Defensa Nacional**

**TORO**

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el día de hoy en el sumario que instruyo con el número 55 de 1936, por sustracción, se deja subsistente el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, con fecha 13 de Julio último, y en la «Gaceta de Madrid», con fecha 10 del mismo mes, únicamente en lo referente a una mula de pelo castaño claro, siete cuartas de alzada, herrada sólo de las patas, rozada en el cuello del tiro, de unos 10 años de edad, atendiéndose por «Obras», tres cabezadas, una albarda y cuatro ronzales, por haber sido recuperado el resto de los demás serovientes y efectos, cuya captura y ocupación se interesaba en mencionados edictos.

Dado en Toro, a 2 de septiembre de 1936.—Federico Martín y Martín.—N. N.

**ORENSE**

Fernández López, Carlos; de 17 años, hijo de Martín y de Victoria, natural de Orense, domiciliado últimamente en la calle de la Burge, número 12; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense para notificarle su auto de prisión y constituirse en esa situación por consecuencia de sumario instruido en este Juzgado, con el número 106 de 1936, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo en el plazo de diez días se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Orense, 10 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—  
Burgos, 23 de septiembre de 1936.—  
Número 26).

**Obras Públicas**

**PROVINCIA DE LOGROÑO 2721  
NEGOCIADO DE TRANSPORTES**

Siendo obligatorio para todos los dueños de vehículos dedicados al transporte público de mercancías y viajeros en coches de turismo (taxi) ir provistos de las respectivas tarjetas clases D y C respectivamente, se proviene a los interesados que el plazo de adquisición voluntaria de dichas tarjetas terminará el día 25 del mes actual.

Las referidas tarjetas se facilitan previo abono de su importe en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la Calle Once de Junio, número 17, piso 2.º.

Los que pasado dicho plazo no la hubieren adquirido será sancionada su falta con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Logroño, 8 de octubre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, J. Cajal.

**Ayuntamiento de Haro**

**Provincia de Logroño 2584**

Extracto de acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de agosto de 1936, redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1936

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se conceden socorros de lactancia para hijos de León González, Angeles Albis y Pedro Fernández, todos per enfermedad de las madres y apareciendo inscriptos en la Beneficencia municipal.

2.º Se concede baja en el Padrón de habitantes a don Eduardo León González, por trasladar su residencia a Zarratón.

3.º Se aprueba denuncia del Maestro Aparejador sobre estado ruinoso de la casa número 7 de la Calle de Leiva, trasladándole al propietario para la ejecución de las obras necesarias y a los inquilinos para que desocupen la vivienda.

Fuera del orden del día, la Presidencia hace constar que el primer Teniente de Alcalde don Jesús Santiago Calleja, no asiste a las sesiones por estar en el frente de combate con el Ejército salvador.

Hablan los señores Virumbrales y Rosales sobre cambio de nom-

bres de calles, resumiendo la Alcaldía que la Comisión correspondiente estudiará detenidamente el asunto y en su día propondrá a la Corporación el acuerdo que estime más conveniente.

A ruegos del señor Rosales, la Alcaldía promete estudiar el asunto de quitar el llamado Panteón de los Liberales, para que pueda quedar todo el solar para campo infantil.

Después de hablar el señor Rosales del parque de desinfección y denunciar su mal estado, el señor Alcalde promete girar una visita de inspección y delega en dicho señor Rosales para que ordene lo más conveniente para el mejor funcionamiento de dicho parque.

El señor Montoya da cuenta de haberse quemado un motor de los empleados para la elevación de aguas y pide no solo su pronto arreglo sino también que se abra una información para depurar responsabilidades del encargado de la elevación por suponerse fundamentalmente que ha obedecido a abandono punible; prometiendo la Presidencia citar a la Comisión de aguas para que estudie este asunto y la organización del servicio de elevación y arreglo de maquinarias.

Haro, a 1 de septiembre de 1936.—El Secretario, Jesús García.

*Sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1936*

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación, que se exponga al público y se envíe al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Tejada.—P. A. de S. E.: El Secretario, Jesús García.

### Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra

2730

Don José María Frontera de Haro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Calahorra,

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en su sesión del día once de septiembre actual, acordó proceder a la pavimentación por medio de riego asfáltico del Paseo de Canalejas, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, encomendado al Ayudante de Obras Públicas, don César Colis, efectuándose la ejecución de las obras por subasta.

Y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, se hace público que durante

el plazo de ocho días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse por cuantos se consideren perjudicados, las reclamaciones pertinentes.

Calahorra, a 12 de septiembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, José María Frontera.

Don José María Frontera de Haro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra,

Hago saber: Que por esta Corporación se tiene acordado sacar a subasta pública las obras para reparación de explanación y firme y riego superficial con emulsión asfáltica del Paseo de Canalejas (antiguamente llamado del Mercado) con arreglo al proyecto redactado por el Ayudante de Obras Públicas don César Colis; en su virtud y con arreglo en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que juntamente con el proyecto y presupuesto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se anuncia dicho acto público que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte también hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de la mañana, con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales fecha 2 de julio de 1924, bajo el tipo de 30.841'33 (treinta mil ochocientos cuarenta y una pesetas y treinta y tres céntimos), a que asciende el presupuesto de las mismas, verificándose el remate por medio de pliegos cerrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del mismo Reglamento, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal que se designe por la Corporación y Secretario de la misma, que dará fé del acto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de constituir previamente como depósito provisional en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.542'06 (mil quinientas cuarenta y dos pesetas y seis céntimos) pesetas, que es el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate antes de dar principio a las obras.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en sobre cerrado y lacrado con la cédula personal y resguardo del depósito provisional, debiendo hacerlo en

la Secretaría municipal de 9 a 13 hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

Si resultasen dos proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se efectuará durante quince minutos pujas a la llana entre sus autores, y si subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación conforme al artículo 15 del Reglamento referido.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, debiendo el contratista darlas comienzo a los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato o al del otorgamiento de la escritura notarial.

El pago de las obras se efectuará mensualmente por medio de certificación de obra suscrita por el técnico encargado de su dirección.

Será requisito indispensable para la ejecución de las obras, que todos los obreros que en ellas se inviertan residan en esta ciudad de Calahorra.

Serán de cargo del contratista el pago de todos los derechos reales, impuesto municipal de timbre, contribuciones, timbres del Estado del expediente, anuncios, escrituras y toda clase de impuestos que graven las contrataciones y descuentos sobre pagos.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de toda la legislación social en materia de protección al obrero, así como también en lo referente a los accidentes del trabajo, y en cuanto se halla establecido por las vigentes disposiciones sobre protección a la industria nacional.

Calahorra, a 12 de octubre de 1936.—El Alcalde Presidente, José María Frontera.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de... número..., se compromete por la cantidad de..., a construir las obras para reparación de explanación y firme y riego superficial con emulsión asfáltica del Paseo de Canalejas (antiguamente llamado del Mercado) de la ciudad de Calahorra, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, formulados por el Ayudante de Obras Públicas, don César Colis, aceptando las condiciones y obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha y firma del proponente)

#### Administración de Justicia

2732

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Bugo, Juez de Instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en la causa incoada en este Juzgado con el número 19 de 1936, sobre desórdenes públicos, se saquen a la venta

en pública primera subasta los bienes siguientes:

1.ª Una finca en el término de Carason de la jurisdicción de Alcanadre, de 23'36 áreas de extensión, linda Norte río, Sur río madre, Este Agapito Mateo y Oeste Félix Martínez; su valor 1.200 pesetas.

2.ª Una finca sita en el término del Cricifijo, jurisdicción de Alcanadre, era de pan trillar, de 7'45 áreas; linda Norte Francisco Gil, Sur Cipriano Martínez, Este Dámaso Pasqual y Oeste Cipriano Martínez; su valor 1.800 pesetas.

3.ª Una finca en el término de los Almendros de la jurisdicción de Alcanadre, de 40'01 áreas, linda Norte Andrés Espinosa, Sur Doroteo Royo, Este Desideria Fernández y Oeste Domingo Fernández Royo; su valor 850 pesetas.

4.ª Una cama tasada en 50 pesetas.

5.ª Dos colchones tasados en 200 pesetas.

6.ª Una mesilla de noche, tasada en 15 pesetas.

7.ª Un lavabo tasado en 7 pesetas.

8.ª Seis sillas de comedor tasadas en 30 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de los bienes, y que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan.

Dado en Calahorra a cinco de octubre de mil novecientos treinta y seis.—E/. Víctor Ruiz de la Cuesta.—Cándido Mola.

2742

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Minguéz Sánchez, representado por el Procurador señor Manzanares, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles, propiedad del ejecutado D. Sotero Castillo Ibáñez.

1. Media casa situada en la Plaza de la Baranda, señalada con el número once, lindando por la derecha entrando, la de Juan Cruz Cabredo, izquierda, calle Mayor, espalda la de Francisco Ibáñez y frente dicha plaza Baranda; está inscrita en el Registro de la Propiedad del sitio donde radica, tasada en ocho mil pesetas.

2. Un pajar con cueva destinado a bodega en el paraje denominado «Eras de Arriba», sin número, que mide ochenta y nueve metros cuadrados de superficie y linda

da derecha, entrando edificio de Marcelino Martínez; izquierda, más del ejecutado; espalda, José María Cabredo, y frente terreno común, se halla inscrita en el registro del lugar donde radica, tasada en tres mil pesetas.

3. Una huerta al paraje de «Huerta Luna», cercada de pared, de ocho áreas de superficie, linda Norte, camino; Sur, Aureo Ansoategui; Este, Rafael Ruiz, y Oeste, Laureano Iribarria, tasada en mil pesetas.

4. Una viña en «San Justo», de veintisiete áreas, linda Norte, Francisco Ibáñez; Sur, Aniceto López; Este, carretera; y Oeste, Gregorio Palacios, tasada en cuatrocientas pesetas.

5. Una viña en «La Covatilla», de veintisiete áreas de superficie, linda Norte, regadera; Sur, Mauricio Garois; Este, Felipe Zuazó; y Oeste, inculto, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Están inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Laguardia, provincia de Alava y radican en términos de Oyón del partido expresado.

La subasta está señalada a las doce horas del día veintitrés de noviembre próximo en la Audiencia de este Juzgado y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento que se designe el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no sean arregladas a derecho; que las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Laguardia, pero se carece de títulos de propiedad de las mismas.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Logroño a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de primera instancia, Salvador S. Terán.

2729 Zarragoitia Albizuri, Anselmo; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Desierto Erandio, de estado casado, de 43 años, peluquero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por esta (Sumario núm. 191 1936), comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 10 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

**CEDULA DE CITACION**

2736 Tejedor Miguel, Meleolo; de unos 60 años, viudo de Eustiquia Lomas, vecino que fué de Palencia, en donde tuvo fabrica de curtidors y cortes aparados, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, calvo, de ojos oscuros, cuello extraordinariamente ancho con señales de haber padecido en el antrax fornculos, hoy en ignorado paradero, suponiéndose que

debe hallarse en las provincias de Logroño, Pamplona, Zaragoza y San Sebastián, toda vez que hace poco el periódico «Arriba España», que se edita en Pamplona, dió la noticia de su llegada a dicha ciudad procedente de Zaragoza, como parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oido como querrelado en sumario número 205 de 1936, que se sigue a virtud de escrito querrela del Procurador señor Reyes, en nombre de don Nicolás Lomas Julián, por el delito de falsedad de documentos mercantiles, e ingresarle en la Cárcel del partido en concepto de detenido, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 8 de octubre de 1936.—El Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

**REQUISITORIA**

2720 Gallego Zubiaga, Valentín; de 64 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Toribio y Javiera, natural de Bilbao, de ignorado domicilio, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias y cumpla el arresto que por este Juzgado le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo por folios contra las personas, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño, a seis de octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

**Audiencia Provincial de Logroño**

2721 RELACION de Fideicomisarios Municipales desituados y nombramiento de los sustitutos acordados por la Junta de Gobierno de esta Audiencia Provincial en sesión celebrada en el día de hoy.

**LOGROÑO**

Fiscal Municipal destituido: Don Luis Pancorbo Martínez.

**LOGROÑO**

Fiscal Municipal nombrado: Don Fernando Ramírez Rueda.

**VILLAVERDE DE RIOJA**

Fiscal Municipal destituido: Don José Lezaola Lezaola.

**VILLAVERDE DE RIOJA**

Fiscal Municipal nombrado: Don Nicolás Armas Azofra.

Logroño, 6 de octubre de 1936.—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.—Antonio Carrasco.

**2748**

Se ofrece de Auxiliar a Juzgados de Instrucción y Municipales, Oficial de Escribanía, con título y competencia.

Informa: E. Ramón Alvarez, en Andosilla (provincia de Navarra), del Movimiento Salvador.

**Depositaria de fondos municipales de GALILEA**

TERCER TRIMESTRE DE 1936

2706 CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	41'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.974'00
<b>Total de Cargo</b>	<b>6.016'54</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.870'39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.146'15

**SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos**

CAPITULOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
1.º Rentas			
2.º Aprovecho de bienes comunales			
3.º Subvenciones			
4.º Servicios municipalizados			
5.º Eventuales y extraordinarios			
6.º Arbitrios con fines no fiscales			
7.º Contribuciones especiales			
8.º Derechos y tasas			
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10. Imposición municipal	501'85		5.036'85
11. Mates			
12. Mancomunidades			
13. Entidades menores			
14. Agrupación forzosa Municipio	7.370'33	1.500'00	8.870'33
15. Resultas			
16. Reintegros de pagos indebidos			
17. Depósitos gubernativos			
<b>Total de Ingresos</b>	<b>7.932'18</b>	<b>5.975'00</b>	<b>13.907'18</b>
<b>GASTOS</b>			
1.º Obligaciones generales	1.215'78	869'28	2.085'06
2.º Representación municipal			
3.º Vigilancia y seguridad	710'35	379'71	1.090'10
4.º Policía urbana y rural			
5.º Recaudación			
6.º Personal y material de oficinas	2.257'00	1.137'75	3.394'50
7.º Salubridad e higiene	1.788'60	1.283'86	3.072'52
8.º Beneficencia			
9.º Asistencia social	308'65		308'65
10. Instrucción pública			
11. Obras públicas	668'20		668'20
12. Montes	63'00		63'00
13. Fomento de intereses comunales	634'00		634'00
14. Municipalización de servicios			
15. Mancomunidades			
16. Entidades menores			
17. Agrupación forzosa Municipio	245'00	200'00	445'00
18. Impuestos			
19. Resultas			
<b>Total de Gastos</b>	<b>7.890'64</b>	<b>3.870'39</b>	<b>11.761'03</b>

El presente cuenta está conforma con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea a 30 de septiembre de 1936.—El Depositario Ramón Alegre.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1936 a que la misma pertenece.

Galilea a 30 de septiembre de 1936.—El Secretario Interventor, Vicente Gabasa.

V.º B.º: El Alcalde, José María de la Cruz.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1936, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Galilea a 3 de octubre de 1936.—E. Secretario, Vicente Gabasa.